

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20726 *RESOLUCION de 28 de julio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 152/76, promovido por «Últimos Desarrollos, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de noviembre de 1974.*

En el recurso contencioso-administrativo número 152/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Últimos Desarrollos, S. A.», contra resolución de este Registro de 20 de noviembre de 1974, se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 1979 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de la Compañía Mercantil «Últimos Desarrollos, S. A.», debemos declarar y declaramos nulos, por contrarios a derecho, los acuerdos impugnados del Registro de la Propiedad Industrial, en cuanto concedieron el modelo de utilidad número ciento noventa y un mil novecientos seis, concesión que se deberá dejar sin efecto. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20727 *RESOLUCION de 28 de julio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 226/76, promovido por «Mecaluz, S. A.», contra resolución de este Registro de 23 de abril de 1975.*

En el recurso contencioso-administrativo número 226/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Mecaluz, S. A.», contra resolución de este Registro de 23 de abril de 1975, se ha dictado con fecha 29 de enero de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mecaluz, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cinco, que denegó el modelo de utilidad número ciento ochenta mil seiscientos veintiocho, y contra el desestimatorio de la reposición de fecha once de noviembre del mismo año, anulamos tales resoluciones por no ser conformes con el ordenamiento jurídico y en su lugar ordenamos que se proceda a inscribir el modelo de utilidad citado número ciento ochenta mil seiscientos veintiocho, cuyo objeto es «pieza para zócalos en estantería metálicas», en los términos solicitados y conforme a la memoria y diseño que se acompañan; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20728 *RESOLUCION de 28 de julio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 182/76, promovido por «Herederos de Gómez Tejedor, S. A.», contra resolución de este Registro de 19 de noviembre de 1974.*

En el recurso contencioso-administrativo número 182/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, promovido por «Herederos de Gómez Tejedor, S. A.», contra resolución de este Registro de 19 de noviembre de 1974, se ha dictado con fecha 28 de diciembre de 1979 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de «Herederos de Gómez Tejedor, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, que concedió la marca número seiscientos cincuenta y seis mil cinco, y contra el acuerdo de dicho Organismo por el que tácitamente denegó el recurso de reposición formulado por la misma representación en virtud de silencio administrativo, declarando que los acuerdos impugnados son conformes a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20729 *RESOLUCION de 28 de julio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 186/76, promovido por don Román Mas y Calvet contra resolución de este Registro de 15 de enero de 1975 (expediente de marca nacional número 625.280).*

En el recurso contencioso-administrativo número 186/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Román Mas y Calvet contra resolución de este Registro de 15 de enero de 1975, se ha dictado con fecha 21 de noviembre de 1979 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de don Román Mas y Calvet, contra los acuerdos del Registro Industrial de fechas quince de enero de mil novecientos setenta y cinco y uno de enero de mil novecientos setenta y seis, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en su demanda por estar los actos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20730 *RESOLUCION de 28 de julio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 353/76, promovido por don Federico García Cervero contra resolución de este Registro de 10 de febrero de 1975.*

En el recurso contencioso-administrativo número 353/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Federico García Cervero contra Resolución de este Registro de 10 de febrero de 1975, se ha dictado con fecha 5 de octubre de 1978 por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: